



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 495

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
JUÁN NUÑEZ ESTRADA.

PUERTO WILLIAMS, 17 de Junio de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1156, de fecha 14/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 465, del 10.06.2013, que aprueba el programa "Celebración Aniversario Municipal 2013".
- El contrato a honorarios de fecha **17.06.2013**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JUÁN NUÑEZ ESTRADA**.

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 17.06.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don **JUÁN NUÑEZ ESTRADA**, RUT N° 13.102.506-8, para que confección y estampado de 18 galvanos, para la Celebración Aniversario Municipal 2013.

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

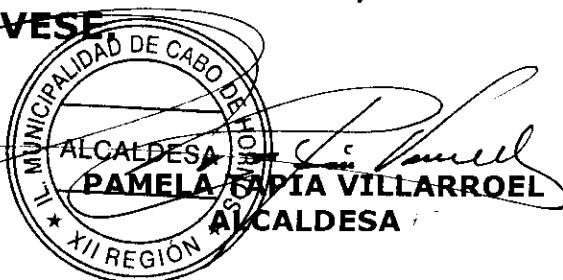
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LSP / CEC /dyc.

Distribución:

1. Juán Nuñez Estrada
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 17 días del mes de junio del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don **JUÁN NÚÑEZ ESTRADA**, chileno, RUT N° 13.102.506-8, domiciliado en calle Navarino N° 32, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **Juán Núñez Estrada**, para que realice las siguientes labores:

- a) Confección y estampado de 18 galvanos, para la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para entrega durante la celebración de Aniversario Municipal.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 17 de junio de 2013 a 19 de junio de 2013**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

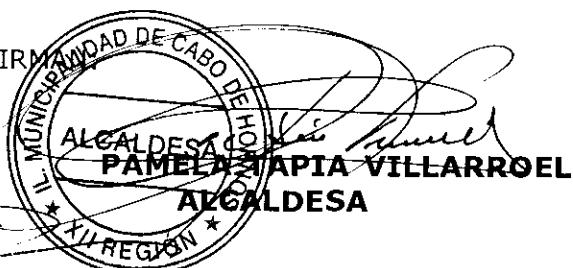
TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará al Sr. **Juán Núñez Estrada** la suma de \$ 297.000(doscientos noventa y siete mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso. Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y el Sr. **JUÁN NÚÑEZ ESTRADA**.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUÁN NÚÑEZ ESTRADA
PRESTADOR DE SERVICIOS

EN CONFORMIDAD FIRMAN



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE